HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

33

Ref: Expte 377-HCD-2024
Comisión de Salud Pública

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante:

Habiendo analizado el expediente de referencia relacionado con la creación de un Programa Municipal **"Indetectable I=I Intransmisible"** destinada a difundir la ausencia de transmisión sexual del VIH, en el municipio, aconsejamos la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Municipio de San Isidro la campaña **"Indetectable I=I Intransmisible"**, destinada a difundir la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral con carga viral indetectable.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo determinará a la Secretaría de la Salud como la autoridad de aplicación.-

Artículo 3°: La campaña "Indetectable I=I Intransmisible" incluirá los siguientes conceptos:

a) El tratamiento antirretroviral permite controlar en forma efectiva la infección en personas con VIH (PcVIH), mejorando significativamente su calidad y expectativas de vida.
b) Cuando se toma todos los días, el tratamiento antirretroviral evita que el virus se replique y disminuye su cantidad en sangre hasta niveles que no pueden ser detectados por análisis convencionales. Esto se denomina "carga viral indetectable" y no implica haber eliminado el virus.

c) La mayoría de las PcVIH logra una carga viral indetectable a los seis meses de iniciar un tratamiento antirretroviral efectivo, si lo toma según lo indicado por el equipo de salud.
d) Indetectable = Intransmisible o I=I significa que las PcVIH en tratamiento antirretroviral con carga viral indetectable no transmiten el VIH por vía sexual a otras personas VIH negativas.
e) Entidades científicas internacionales, incluyendo la Organización Mundial de la Salud, respalda el concepto I=I.
f) I=I es una herramienta clave para reducir el estigma asociado a las PcVIH.
g) Las PcVIH con carga viral indetectable pueden contraer y transmitir otras infecciones de transmisión sexual (ITS), como sífilis, gonorrea, clamidia o hepatitis a través de relaciones sexuales sin preservativas.
h) El uso correcto y consistente del preservativo en relaciones sexuales es fundamental para prevenir ITS.
i) El concepto I=I se limita a la transmisión por vía sexual y no aplica a la transmisión perinatal (embarazo, parto o lactancia) ni el uso de jeringas u otros materiales cortopunzantes no seguros.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo implementará la Campaña mediante material audiovisual para difusión en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Isidro y material grafico en forma de folleteria, disponible en oficinas de atención centralizadas y descentralizada.-

Artículo 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios y trabajar conjuntamente con universidades, instituciones científicas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado especializadas en la temática, para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: De forma.-

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 24 de Septiembre de 2025.-

María Fernanda Gandolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Juan I. Viaggio
PRESIDENTE
BLOQUE Conservador – Popular
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO